



Nota: Después de dos años de aplicación de la metodología desarrollada en el proyecto “Estudio de los métodos genéticos para determinar hibridación en le perdiz roja”, ante algunas dificultades que los usuarios nos han comunicado sobre la forma en la que el Consorcio interpreta los resultados, y con el fin de facilitar la toma de decisiones a partir de los resultados genéticos de un conjunto de perdices analizadas, nos ha parecido necesario hacer una pequeña modificación para expresar la interpretación de los resultados.

ANEXO V.2 **(Renovado 1 junio 2011)**

Información complementaria sobre la interpretación del significado de las categorías a las que puede asignarse el resultado global

El programa para la conservación de la pureza genética de la perdiz roja en España dispone desde 2010 de una herramienta molecular para detectar hibridación desarrollada por el **Consorcio Perdiz Roja FEDENCA-Laboratorios de Genética**. Consideramos que la aplicación a gran escala de esta herramienta proporcionará un conocimiento preciso de la situación de la perdiz roja española, tanto de la silvestre, como de la criada en cautividad. Así mismo, consideramos que la utilización de presiones de selección no muy elevadas, para evitar problemas de consanguinidad en explotaciones de censos reducidos, implica tasas de reposición de 20-25 % anual, y por lo tanto, durante un período de 4 años los criterios que, a nuestro juicio, deberían de aplicarse para clasificar los planteles de perdices (una explotación, un territorio, una partida, etc) susceptibles de diferentes actuaciones o consideraciones serían los siguientes:

- 1) Cuando en una muestra suficiente¹ el porcentaje de alelos foráneos o índice de hibridación² sea del 0% la categoría asignada será la de **Ausencia de Hibridación**.
- 2) Cuando en una muestra suficiente el porcentaje de alelos foráneos o índice de hibridación sea superior al 0% e inferior al 2%, en el caso de que el porcentaje de perdices con uno o más alelos foráneos sea inferior o igual al 5 % la categoría asignada será la de **Hibridación muy Baja**, mientras que si dicho porcentaje superara ese nivel la categoría asignada será la de **Hibridación Baja**.
- 3) Cuando en una muestra suficiente el porcentaje de alelos foráneos sea igual o superior al 2% e inferior al 5%, en el caso de que el porcentaje de perdices con uno o más alelos foráneos sea inferior o igual al 25 % la categoría asignada será la de **Hibridación Baja**, mientras que si dicho porcentaje supera ese nivel la categoría asignada será la de **Hibridación Media**.
- 4) Cuando en una muestra suficiente el porcentaje de alelos analizados sea igual o superior al 5% e inferior al 10%, en el caso de que el porcentaje de perdices con uno o mas alelos foráneos sea inferior o igual al 50 % la categoría asignada será la de **Hibridación Media**, mientras que si dicho porcentaje supera ese nivel la categoría asignada será la de **Hibridación Alta**.



4) Cuando en una muestra suficiente el porcentaje de alelos analizados sea igual o superior al 5% e inferior al 10%, en el caso de que el porcentaje de perdices con uno o mas alelos foráneos sea inferior o igual al 50 % la categoría asignada será la de **Hibridación Media**, mientras que si dicho porcentaje supera ese nivel la categoría asignada será la de **Hibridación Alta**.

5) Cuando en una muestra suficiente el porcentaje de alelos analizados sea igual o superior al 10% la categoría asignada será la de: **Hibridación Alta**.

La categoría de *Ausencia de Hibridación* podría ser susceptible, si así lo demandara el gestor o responsable de dicha población de recibir un certificado de calidad genética.

La categoría de *Hibridación muy Baja* podría recibir, en caso de ser solicitada, una certificación específica, indicadora de la situación de la explotación o el plantel de ejemplares analizados, con las recomendaciones que el Consorcio considere en cada caso en concreto.

Las categorías de *Hibridación Baja* e *Hibridación Media* indican explotaciones o planteles que requieren una acción de eliminación paulatina de reproductores contaminados, de tal forma que sería conveniente analizar su evolución a lo largo de 4-5 años para observar que los porcentajes de hibridación se reducen significativamente. En principio, no deberían de ser penalizadas a no ser que se evidencie una falta sistemática y contrastable de una reducción del porcentaje de hibridación.

La última categoría de *Hibridación Alta*, implicaría una acción más rigurosa, incluida la posibilidad de condicionar la suelta de animales, repoblaciones, etc., y un plan más intenso de análisis de reproductores para reducir en 3-4 años los actuales niveles de hibridación.

Consorcio Perdiz Roja FEDENCA-Laboratorios de Genética

¹ Se considera una muestra suficiente aquella que con un número mínimo de 100 ejemplares ha sido tomada de acuerdo a la normativa establecida en el ANEXO V.0.

² El porcentaje de alelos foráneos o índice de hibridación se refiere al número de alelos pertenecientes a la especie de perdiz chukar que se han encontrado en la muestra en relación al número total de alelos obtenidos en dicha muestra, y expresado en porcentaje.